



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022/MDCH

Chorrillos, 28 de enero del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2022, y visto el Documento N° 19155-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, presentado por el CLUB REGATAS "LIMA"; el Informe N° 475-2021-MDCH-GDS de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 001-2022-MDCH-GAF y el Memorandum N° 0002-2022-MDCH-GAF de fecha 05 de enero de 2022, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0028-2022-MDCH -AFCP y el Informe Técnico N° 02-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 14 de enero de 2022, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 015-2022-GAJ-MDCH de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 19155-2021, con fecha 15 de diciembre de 2021, presentado por el CLUB REGATAS LIMA, identificada con RUC N° 20136907400, representado por el Sr. RICARDO GARRIDO JEFFERSON, identificado con DNI N° 42148346, en el que se indica la intención de donación de quinientos (500) electrodomésticos valorizados por la suma de S/. 60,440.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 303-2021-GDS-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, su opinión favorable de la intención de donación presentada por el CLUB REGATAS LIMA que consta de quinientos (500) electrodomésticos, los cuales serán útiles para la población vulnerable del distrito de Chorrillos.

Que, mediante Memorandum N° 0002-2022-MDCH-GAF de fecha 05 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 001-2022-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación.

Que, según el Informe Técnico N° 01-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que el CLUB REGATAS LIMA ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación, la misma que está valorizada en la suma de S/. 60,440.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 015-2022-MDCH-GAJ de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que es viable elevar los actuados a la Secretaría General y ser remitidos al Concejo Municipal para emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo que disponga aceptar los quinientos (500) electrodomésticos, efectuada por la Asociación denominada: Club de Regatas Lima, por un valor equivalente a 60, 440.00 soles, de acuerdo a la descripción que obra en el Documento N° 19155-2021 y lo ratificado en el Documento N° 582-202, destinados a la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación por parte del **CLUB DE REGATAS "LIMA"**, identificado con RUC N° 20136907400, representada por el Sr. RICARDO GARRIDO JEFFERSON, identificado con DNI N° 42148346, donación que consta de quinientos (500) electrodomésticos según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Horno Microondas Miray – HMM – 21N serie 20213959	1
2	Horno Microondas Miray – HMM – 21N serie 20213159	1
3	Televisor Led Smart Miray – MS32-E201 serie 20211914	1
4	Televisor Led Smart Miray – MS32-E201 serie 20211998	1
5	Máquina de Coser Janome – Sakura 95 serie 120395524	1
6	Máquina de Coser Janome – Sakura 95 serie 120395378	1
7	Juego de Ollas + cuchillos Miray – JOCM-23	20
8	Sartén Eléctrico Miray – SAEM-35	20
9	Horno Eléctrico Miray – HEM-62	40
10	Olla Freidora Miray – OFM-3502	40
11	Batidora de Pedestal Miray – BPM-533	10
12	Refrigeradora Miray – RM-168H serie 20202336	1
13	Refrigeradora Miray – RM-168H 20201962	1
14	Olla Arrocera Miray – OM-T337B	60
15	Exprimidor Miray – EM-22	100
16	Plancha Miray – PM-63	50
17	Sandwichera Miray – SM-67	100
18	Sartén Miray – SMRA-22CM	50
19	Cocina Mesa Miray – CMS-2H	2

Los mismos que están valorizados por la suma de S/. 60,440.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinados a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

